



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 184-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 314-2021-EAMZ/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1404-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 100-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 038-2021-IFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 128-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3246-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 067-2021-RJJB-LAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 453-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1687-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1220-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 184-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0068-2016-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2016, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con código SNIP N° 341501, por un monto que asciende a **S/. 77,437.38 Soles**. Cuyo expediente forma parte de la presente resolución (...), conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

Código SNIP : 341501
Plazo de Ejecución : 91 Días Calendario
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto : **S/. 77,437.38 Soles**
Gastos de Elab. Expediente Tec. : S/. 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec. : S/. 5,908.25 Soles";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2017, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", signado con el código SNIP N° 341501, por un plazo de 172 días calendario, haciendo un total de 263 días calendario, con un presupuesto de S/. 7,011.50 soles, haciendo un total de S/. 84,448.88 soles, el mismo que culminará el 20 de Marzo del 2017, cuyo expediente cuenta con Ocho (08) folios, un (01) file con treinta y un (31) folios, que forma parte de la presente resolución";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0037-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2017, dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de marzo la **Ampliación de plazo N° 02** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", con código SNIP N° 341501, por un plazo de 060 días calendario, que sumado al plazo inicial aprobado de 91 días calendario, la **Ampliación de Plazo N° 01**, de 172 días calendario, los cuales hacen un total de 323 días calendario, teniendo su fecha de culminación el día 19 de mayo del 2017 (...), según el siguiente detalle:

Documento : Expediente Ampliación de Plazo N° 02 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico

Proyecto : **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.**

Código SNIP N° : 341501
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Plazo de Ejecución prog. : 091 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 01 : 172 días calendario.
Ampliación de Plazo N° 02 : 060 días calendario.
Fecha de Inicio de estudio : 01/07/2016
Fecha de término programado : 30/09/2016
Fecha de término plazo 01 : 20/03/2017
Fecha terminal reprog. Plazo 02 : 19/05/2017";

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 184-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

Que, mediante INFORME 314-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Proyectista, presenta *“Que conforme al análisis realizado en los párrafos precedentes y al no contar con los profesionales en planta (Profesional con Registro en el CENEPRED para evaluación de riesgos), se concluye que; para ejecutar la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, es necesario la aprobación del presente Plan de Trabajo para el cumplimiento de las metas, cuyo plazo es por 1655 Días Calendario y con un Presupuesto de S/. 48,346.18”*; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública – GIP, a través del INFORME N° 1404-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 100-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Inspector de Obra Ing. Favio G. Flores Ramos fue designado con MEMORANDUM N° 330-2021-OSLO/GM/MPMN, como evaluador de la Elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto en mención; por lo que mediante INFORME N° 038-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: *“Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” (...); Siendo derivado mediante proveído N° 6542 de la OSLO para el Área de Supervisión de Estudios de la misma Oficina, quien mediante INFORME N° 128-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, solicita se derive a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; el cual se tramita a través del INFORME N° 3246-2021-OSLO/GM/MPMN;*

Que, mediante INFORME N° 067-2021-RJJB-IAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2021, la Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola – Ingeniero Analista en Inversiones, concluye: *“3. Conforme a lo estipulado por las normas vigentes, registras en el banco de inversiones y los actnados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONTINUAR SU TRAMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines”*. Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 453-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que mediante INFORME N° 1687-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: *“Falso, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga previsión presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o al Presupuesto Institucional de Apertura 2022, dicha Previsión es exclusivamente para gastos de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con CUI 2302137, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Ampliación Pptal N° 02 (Adicional): S/. 42,607.02 Soles, Ampliación de Plazo N° 03: 1670 Días Calendario”;*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1220-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2020, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: *“Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho OPINA procedente: 4.1. APROBAR, Mediante Acto Resolutorio el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOI EN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con CUI N° 2302137, vertido mediante INFORME N° 038-2021-FFR-IO/OSLO/GM/MPMN, según detalle: (...);”*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: *“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a*

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 184-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

partir del 06 de Enero del 2020 (...)” y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: “ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** con CUI N° 2302137; cuyo expediente obra a veintinueve (29) folios sueltos y un (01) file con cincuenta y cuatro (54) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” con CUI N° 341501
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Plan de Trabajo	: S/. 77,437.38 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 71,529.13 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 5,908.25 Soles
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 7,011.50 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 0.00 Soles
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/. 42,607.02 Soles
Gastos de Elab. Expediente Tec.	: S/. 30,860.16 Soles
Gastos de Evaluación de Exp. Tec.	: S/. 11,746.86 Soles
Presupuesto Actualizado	: S/. 127,055.90 Soles
Plazo de Ejecución Plan de Trabajo	: 91 días calendario (del 01/07/2021 al 29/09/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 172 días calendario (del 30/09/2016 al 20/03/2017)
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendario (del 21/03/2017 al 19/05/2017)
Ampliación de Plazo N° 03	: 1670 días calendario (del 20/05/2017 al 14/12/2021)
Plazo Actualizado	: 1993 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”** con CUI N° 2302137; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 184-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2021

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2302137; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea de Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con CUI N° 2302137; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EE/63.01.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN

JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A

GM

GAJ

GPP

SEI

OSLO

OTIE

Archivo